

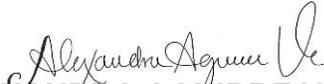


**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, veintitrés (23) de octubre de 2023.

Proceso	Entrega del Tradente al Adquirente
Actuación	Auto decreta medida cautelar
Radicado	08634408900120230022800
Demandante	Johnny de Jesús Nieto Hernández
Demandado	Sandra Milena Conrado Manjarres

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso referenciado, informando que el demandante presentó caución y solicitó medida cautelar de embargo y retención de sumas dinerarias de la demandada.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicita:

PRIMERO: ordénese el embargo y retención de los dineros en la fuente que, por concepto de renta mensual, produce el inmueble de propiedad de mi mandante, que indebidamente viene recibiendo la demandada.

SEGUNDO: con el fin de velar por la custodia y cuidado del inmueble materia



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

*de proceso sírvase designar un secuestre de la lista de auxiliares de la
justicia mientras dura el proceso*

En el auto admisorio del 5 de julio de 2023, se ordenó: *para efectos de decretar la medida solicitada, previamente el demandante preste caución en cuantía equivalente a un 20% del valor de las pretensiones para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de la medida cautelar.*

El apoderado aporta la respectiva Póliza de seguro judicial, por lo que se procederá al decreto de la medida.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR** de embargo y retención de los dineros que produce el inmueble identificado con el número de matrícula 041-119964 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, ubicado en la carrera 8 # 13 15 -21 de Sabanagrande; con ocasión del contrato de arrendamiento celebrado entre la demandada Sandra Milena Conrado Manjarres y la señora Elvira Herrera. Líbrense los oficios por Secretaría, comunicándole a la señora Elvira Herrera.
- 2. Colocar los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Santo Tomás, con destino al proceso 08634408900120230022800, en el que figura como demandante Johnny de Jesús Nieto Hernández, con C.C. No. 72.097.353 y demandada: Sandra Milena Conrado Manjarres, identificado (a) con cédula de ciudadanía 22.624.993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d41b5eb334f971f468a1abb67c0c676612c9b98373ee3101224fc0b45fc0e1**

Documento generado en 23/10/2023 09:35:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>